

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez, informado que la presente demanda fue asignada por reparto dos veces de manera simultánea, con actas de reparto y raditaciones independientes (76001310300620230023100 y 76001310300620230023800). Sírvasse proveer.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ

Secretaria

Interlocutorio No. 1096

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención de la constancia secretarial que antecede y como quiera que, al revisar las mencionadas demandas se constató su homogeneidad 76001310300620230023100 y 76001310300620230023800 se procederá al rechazo de la presente demanda, en aras de evitar la duplicidad de acciones, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda 76001310300620230023800, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos aportados a la demanda, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Arteaga Caguasango

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27c9c1dc3ea975da867bf952aacc5390d80eab3fe6c25a1aee8694dbbb6c151**

Documento generado en 22/09/2023 11:35:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>